

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Dos (2) de Marzo de dos Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO : REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE : CLARA INES AGUIAR MARTINEZ, MARIA  
EMIRGEN AGUIAR MARTINEZ Y ROSALBA MARTINEZ  
DEMANDADO : ARALYS RUIZ LEMUS  
RADICACIÓN : 2018-00156-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, el Juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso, conforme a lo peticionado.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que hayan sido decretadas en el proceso.

TERCERO: Hecho lo anterior y en firme la presente providencia, ARCHIVASE el presente proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Original Firmado  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin \_\_\_ Con \_\_\_ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario